



**RESOLUCIÓN N°: 557/2021 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)**

**POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 424/2021 DE LA JUNTA MUNICIPAL Y SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL IMPRIMIR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL SEÑOR ELIGIO GÓMEZ FERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3651-15, MATRÍCULA L3/42.336, PARA LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE SAN RAMÓN.**-----

**VISTO:** La Minuta presentada por la Concejal Municipal Abg. Luz Bella González, en la cual menciona la Resolución N° 424/2021, dictada en fecha 25/08/2021 por la Junta Municipal de esta ciudad.-----

**CONSIDERANDO:** Que, la misma expresa: *Que, a través de la citada Resolución, se dispuso cuanto sigue: "DECLARAR de interés municipal el inmueble propiedad del Señor Eligio Gómez Fernández, identificado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3651-15, Matrícula L3/42.336, para la prolongación de la calle San Ramón, a fin de que esta arteria posea conexión con el pasillo José de la Cruz Ayala, barrio Villa Industrial II de esta ciudad; Art. 2°: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal inicie los trámites legales y administrativos necesarios para la adquisición del inmueble vía expropiación a través de una ley del Congreso Nacional o en su caso la adquisición del inmueble vía compra directa a través de la UOC.; Art. 3°: SOLICITAR a la Intendencia Municipal que en el plazo perentorio de cinco (5) días remita un informe a esta Junta Municipal sobre los trámites administrativos efectuados sobre esta petición; Art. 4°: De Forma".*-----

*Que, los vecinos de la zona han manifestado su necesidad imperiosa de concretar la mencionada adquisición, a fin de proceder a la apertura de una calle que pueda comunicar dos arterias en el citado barrio.*-----

*Que, el propietario del terreno a ser adquirido posee la voluntad de enajenar dicho predio para uso público, por lo que sería innecesaria la expropiación del fundo. En este sentido, la adquisición directa del bien mediante el proceso administrativo habitual es la vía más rápida y conveniente para concretar el pedido de los vecinos (sic).*-----

Que, puesto a consideración de la Plenaria, la Minuta fue tratada y aprobada sobre tablas -----

**PORTANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1° RATIFICAR** la Resolución N° 424/2021, dictada en fecha 25/08/2021 por la Junta Municipal de esta ciudad.-----

**ARTICULO 2° SOLICITAR** a la Intendencia Municipal imprimir los trámites administrativos necesarios, en carácter de urgencia, mediante la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), para la adquisición del inmueble propiedad del Señor Eligio Gómez Fernández, identificado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3651-15, Matrícula L3/42.336, para la prolongación de la calle San Ramón, por la vía de la excepción, conforme a lo dispuesto en el Art. 33, de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-----



RESOLUCION N°: 257021 (CINCUENTA Y SIETE BARBA DOS MIL VIENTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCION N° 424021 DE LA JUNTA MUNICIPAL Y SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL IMPRIMIR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL SEÑOR ELIGIO GOMEZ FERNANDEZ IDENTIFICADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3651-15 MATRÍCULA I.3442.336 PARA LA PROLONGACION DE LA CALLE SAN RAMÓN.

VISTO: La Minuta presentada por la Comisión Municipal Abg. Luis Bella González, en la cual menciona la Resolución N° 424021, dictada en fecha 25/08/2021 por la Junta Municipal de esta ciudad.

CONSIDERANDO: Que, la misma expresara que a través de la ciudad Resolución, se le como como sigue: "DICTAR DE ORDEN MUNICIPAL el inmueble propiedad del Señor Eligio Gómez Fernández, identificado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3651-15 Matrícula I.3442.336, para la prolongación de la calle San Ramón, a fin de que esta obra posea conexión con el barrio José de la Cruz Ayala, barrio Villa Industrial II de esta ciudad. Art. 3°.- FORTALECER a la Intendencia Municipal las facultades legales y administrativas necesarias para la adquisición del inmueble sin exposición a través de una ley del Congreso Nacional o en su caso la adquisición del inmueble vía compra directa a través de la LICITACION N° 3° SOLICITAR a la Intendencia Municipal que en el plazo previsto de cinco (5) días realice un informe a esta Junta Municipal sobre los trámites administrativos relacionados sobre esta petición, Art. 1°.- De Fianza".

Que, los vecinos de la zona han manifestado su necesidad imperiosa de concretar la mencionada adquisición, a fin de proceder a la apertura de una calle que pueda comunicar los barrios de esta ciudad.

Que, el propietario del terreno a ser adquirido posee la voluntad de ceder el dicho terreno para uso público, por lo que sería innecesaria la exposición del hecho, en este sentido, la adquisición directa del bien mediante el proceso administrativo habitual es la vía más rápida y conveniente para concretar el pedido de los vecinos.

Que, puesto a consideración de la Plenario, la Minuta fue leída y aprobada sobre tablas.

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCELLO

RESUELVE

ARTICULO 1° RATIFICAR la Resolución N° 424021, dictada en fecha 25/08/2021 por la Junta Municipal de esta ciudad.

ARTICULO 2° SOLICITAR a la Intendencia Municipal imprimir los trámites administrativos necesarios en carácter de urgencia, mediante la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. para la adquisición del inmueble propiedad del Señor Eligio Gómez Fernández, identificado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3651-15 Matrícula I.3442.336, para la prolongación de la calle San Ramón, por la vía de la excepción conforme a lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley N° 20817/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".



**Junta Municipal**  
Ciudad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N°: 557/2021 (Pag. 2)

ARTICULO 3° **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal que en el plazo perentorio de siete (7) días, remita un informe sobre los avances administrativos referentes a esta petición.-----

ARTICULO 4° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.**-----



**LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO**  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



**LIC. HERNAN DOMÍNGUEZ**  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



**ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General



**LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal

ARTÍCULO 3º SOLICITAR a la Intendencia Municipal que en el plazo prescrito en el artículo (7) de la Ley que regula el funcionamiento de las oficinas administrativas de esta entidad...

ARTÍCULO 4º COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes correspondan y...

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTY UNO.

PRÉSIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL  
DR. JUAN DOMÍNGUEZ



SECRETARÍA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL  
LIC. MARÍA OLIVERA BUSTILLO



*[Handwritten signature and scribbles over the stamp area]*

